



# ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/15	La Junta de Gobierno Local

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

### Tipo Convocatoria:

Ordinaria

### Fecha:

16 de abril de 2024

### Duración:

Desde las 17:05 hasta las 17:15

### Lugar:

Casa Consistorial

### Presidida por:

Vicente Alexis Henríquez Hernández

### Secretario:

JOSÉ DANIEL PÉREZ PÉREZ

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Aniceto Juan Ramón Cruz Quintana	NO
[REDACTED]	Domingo Javier Perdomo Rodríguez	SÍ
[REDACTED]	Manuel del Rosario Baez Guerra	SÍ
[REDACTED]	Marcos Marrero García	SÍ
[REDACTED]	Vicente Alexis Henriquez Hernández	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

JOSE DANIEL PEREZ PEREZ (1 de 2)  
Fecha: 02/05/2024  
Firma: [REDACTED]  
HASH: da12b1fdbb6a500d40a344bc3ab8810

Vicente Alexis Henríquez Hernández (2 de 2)  
Fecha: 02/05/2024  
Firma: [REDACTED]  
HASH: f64623677d1b67352ecc4c6aa61e550f

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2024-0017 Fecha: 02/05/2024

Cód. Validación: 393HTQWEPFZ4MNAESZHGHSOD  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19



**Aprobación del acta de la sesión anterior**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada, con fecha 9 de abril de 2024, la cual resulta aprobada.

**Expediente 965/2022. Licencia de obras en la C/ Rosales, nº 76.****Favorable****Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejales delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Vista la solicitud de **D. Fernando Martín Gutiérrez**, en representación de **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U.**, con nº de registro de entrada electrónico 394, de fecha 21 de marzo de 2022\*\*, \*\* instando **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA**, para llevar a cabo la obra denominada "**NUEVA RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN POR NUEVO SUMINISTRO**", mediante Proyecto de Ejecución, sito en la calle Rosales, Nº 76, Término Municipal de Firgas.

Visto que, por el Arquitecto Municipal, con fecha **29 de septiembre de 2022**, se ha informado al respecto lo siguiente:

*"D. Javier Cabrera Caraballo, Arquitecto, examinada la documentación aportada por D. Fernando Martín Gutiérrez, en representación de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U., con nº de registro de entrada electrónico 394, de fecha 21 de marzo de 2022\*, \*\* instando LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA, para llevar a cabo la obra denominada "NUEVA RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN POR NUEVO SUMINISTRO", mediante Proyecto de Ejecución, sito en la calle Rosales, Nº 76, Término Municipal de Firgas, emite el siguiente:\**

**ANTECEDENTES**

- 1. Con nº de registro de entrada electrónico 394, de fecha 21 de marzo de 2022, se insta LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA, para llevar a cabo la obra denominada "NUEVA RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN POR NUEVO SUMINISTRO", mediante Proyecto de Ejecución, sito en la calle Rosales, Nº 76, Término Municipal de Firgas.*
- 2. El 03/05/2022 se emite y tiene salida por Registro Electrónico nº 995, el informe de reparos por parte del Arquitecto Municipal, recepcionado el 04/05/2022.*
- 3. El 09/05/2022, y con Registro Electrónico de entrada nº 629, se presenta por parte del solicitante la documentación requerida, consistente en la aportación de las Comunicaciones Previas de Primera Ocupación de los dúplex de la A a la G, ubicados en la susudicha calle.*





4. El 26/08/2022, y con Registro Electrónico de entrada nº 1142, se presenta por parte del solicitante reiteración para la resolución de la licencia de obras del proyecto presentado.

**PRIMERO.** La actuación que se pretende ejecutar está sujeta a previa Licencia Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 330 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC 138, de 19.7.2017), y Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio de Canarias COTMAC el 9 de Abril de 2001.

**SEGUNDO.** El suelo donde se pretenden las obras, está clasificado como **SUELO URBANO**, bajo la ordenanza **SC**, tal y como se refleja en el Documento de las Normas Subsidiarias de Firgas aprobadas el 9 de Abril de 2.001 por la Comisión de Ordenación Territorial de Canarias (COTMAC).

**TERCERO.** El proyecto técnico, para **OBRA**, en su fase de **EJECUCIÓN**, está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en Las Normas Subsidiarias y con el aprovechamiento urbanístico ya adquirido y que se quiere materializar mediante la edificación.

Del mismo modo cumple con la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Tramitación de Licencias, Actuaciones Urbanísticas y Declaraciones Responsables para la Primera Ocupación, Utilización de Edificaciones e Instalaciones en General, y para la Habitabilidad de las Viviendas de la Villa de Firgas, en vigor desde el 14 de marzo de 2013.

**CUARTO.** El proyecto elaborado por el Ingeniero D. Fernando Martín Gutiérrez, Colegiado 1.557 del COIICO, contiene la documentación requerida para la fase de ejecución, que se ha solicitado. No se asumen las posibles inexactitudes, errores u omisiones, presentes en la documentación.

Dada la naturaleza del proyecto presentado, no presenta visado colegial, tal y como se recoge en el artículo 2, del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. No obstante, y tal y como se explicita en el art. 2, a), el proyecto de ejecución si deberá estar debidamente visado.

**QUINTO.** La Dirección de obra y de la Ejecución, correrá a cargo del Ingeniero D. Fernando Martín Gutiérrez, Colegiado 1.557 del COIICO, y la Coordinación de Seguridad y Salud correrá a cargo de la ingeniera, D<sup>a</sup>. Diana Marcelo Osorio Jiménez, Colegiado 3.330 del COITILPA.

**SEXTO.** El proyecto no requiere la obtención de permisos o autorizaciones sectoriales.

**SÉPTIMO.** El presupuesto de ejecución material del proyecto, asciende a la cantidad expresada de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.961,69 #)**.

**OCTAVO.** Por la apertura de zanja en la acera y calzada en terreno de uso público, será de aplicación la ordenanza municipal, que estable lo siguiente:





![[file:///C:/Users/CONTRA~1/AppData/Local/Temp/msohtmlclip1/01/clip\_image002.gif]]

La tasa por la intervención según la Ordenanza Municipal, asciende a la cantidad expresada de **TRECE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13,95 #)**.

**NOVENO.** Se establece un plazo de ejecución de las obras de **TRES DÍAS (3)**, cuyo inicio comenzará durante los 3 meses desde la notificación de la Junta de Gobierno Local, y que deberá ser comunicado con una antelación de 5 días hábiles.

La Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias prórrogas sucesivas de los plazos señalados en el art. 347, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

**DÉCIMO.** En el BOP de Las Palmas nº 121, de fecha 20 de septiembre de 2013, aparece publicada la Resolución número 192 del Director General de Ordenación del Territorio, por la que se somete a participación pública y cooperación interadministrativa el Avance del Plan General de Ordenación Supletorio del Municipio de la Villa de Firgas así como su informe de Sostenibilidad Ambiental.

En dicha resolución **NO SE ACORDÓ LA SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y DE LICENCIAS**, por lo que no es de aplicación lo dispuesto en el Art. 85.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y por tanto, procede el otorgamiento de la licencia.

**DÉCIMO PRIMERO.** La empresa suministradora E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES. S. L.U., justifica la necesidad de la ejecución de las obras mediante las copias de las Comunicaciones de primera ocupación de 7 viviendas.

### **CONCLUSION**

1.ª Se informa **FAVORABLEMENTE**, al **PROYECTO EN SU FASE DE EJECCIÓN**, ya que cumple con lo estipulado en las vigentes NNSS, la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Tramitación de Licencias, Actuaciones Urbanísticas y Declaraciones Responsables para la Primera Ocupación, Utilización de Edificaciones e Instalaciones en General, y para la Habitabilidad de las Viviendas de la Villa de Firgas, y no se ha acordado en la Resolución del Director General de Ordenación del Territorio, la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias, referida a la publicación del Avance del Plan General de Ordenación Supletorio del Municipio de la Villa de Firgas, (Gran Canaria) y su informe de Sostenibilidad Ambiental, tal y como así lo posibilita el artículo 12.3, Inicio del Procedimiento, perteneciente al DECRETO 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

2.ª El plazo de ejecución de las obras será de **TRES DÍAS (3)**.

3.ª El **ICIO del 4%**, asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (158,47#)**.





**4.ª** La **TASA** por intervención en terrenos pavimentados y aceras, asciende a la cantidad de **TRECE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13,95 #)**.

**5.ª** La licencia estará sujeta a las siguientes **CONDICIONES PARTICULARES**:

- Se repondrá cualquier tipo de daño efectuado en el dominio público.
- Los residuos de obra serán llevados a gestor autorizado.

**6.ª** La licencia estará sujeta a las siguientes **CONDICIONES GENERALES**:

Antes del comienzo de las obras, deberá solicitarse del Ayuntamiento la fijación de la alineación y de la rasante.

La Licencia se concede, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio a terceros; no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. En consecuencia, cualesquiera daños civiles, penales, fiscales, judiciales o administrativos que puedan causarse como consecuencia de este expediente, serán exigibles exclusivamente al interesado que los insta.

Copia de la licencia concedida estará en el lugar de las obras y será exhibida a la autoridad municipal o a sus agentes o delegados a petición de los mismos.

El interesado está obligado a la instalación de un cartel anunciador, en un lugar visible desde la vía pública, en el que se indique el número y año de referencia de la licencia municipal otorgada, así como la fecha de comienzo de las obras, nombre y apellidos del Arquitecto, del Aparejador o Arquitecto técnico y del Promotor de las obras.

El peticionario será responsable de la señalización y balizamiento de las obras que se autorizan, tanto de día como de noche, colocando en la misma a tal efecto: vallas, luminarias, señales de tráfico, carteles, etc., para evitar daños y perjuicios a personas o bienes.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud en las Obras (Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre).

La concesión de licencias de obras, lleva implícita la autorización para poder llevara cabo cuando así fuera preciso el encintado de las aceras, el pavimento de la calzada y la conexión a la red de alcantarillado.

La conexión a la red de alcantarillado deberá ajustarse a normativa, y comportará la obligación de abonar la tasa correspondiente en concepto de acometida a la red general, en aplicación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal Reguladora.





*Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, y a la documentación técnica y/o gráfica aprobada. Toda variación ulterior que se proponga introducir en los mismos no podrá llevarse a cabo sin recabar la conformidad de la Administración Municipal.*

*En relación a lo dispuesto en el apartado anterior, se entendería como una alteración al no ajustarse a las determinaciones del título habilitante concedido, por lo que la Administración incoaría procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística, y la aplicación de las sanciones pertinentes, e incluso podría ordenarse su derribo, por cuenta del propietario, de las obras ejecutadas en contradicción con la documentación autorizada, si no pudieran ser legalizadas.*

*Será motivo de caducidad de la licencia, la no retirada de la misma en un plazo superior de 6 meses contados desde su notificación y por la paralización de los trabajos por un periodo superior a los 3 meses, una vez retirada la licencia.*

*La Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias prórrogas sucesivas de los plazos señalados. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifican, además de elementos fehacientes que evidencien la imposibilidad de su inicio o conclusión en el plazo solicitado o en un plazo equivalente al establecido inicialmente. El transcurso del plazo, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de caducidad de la licencia.*

*Inmediatamente después de terminadas las obras, se dará cuenta por escrito a la Alcaldía.*

*Cualquier cambio en la figura del técnico facultativo director de la obra implica la inmediata y total paralización de ésta, que no podrá reanudarse sin la autorización por parte de la administración.*

*Queda terminantemente prohibido:*

*Sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas. Las chimeneas deberán salir rectas por el tejado y elevarse por lo menos un metro sobre la cubierta del edificio.*

*Colocar canalones de desagüe de aguas pluviales que viertan sobre la vía pública.*

*Establecer puertas que se abran al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.*

*Depositar en la vía pública, materiales de la construcción o de los procedentes de derribo.*

*Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes, que el Ayuntamiento determine a fines públicos.*





*El interesado deberá ejecutar a su costa las obras de urbanización simultánea a la edificación, utilizando los materiales con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen, en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública, a la vez que si existen tendidos aéreos telefónicos y eléctricos en la fachada, éstos se colocarán bajo la acera con las correspondientes arquetas no pudiendo quedar ningún cableado a la vista, y el incumplimiento de dicho deber comportará, la caducidad de la licencia sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado, y la pérdida de la fianza prestada, según establece el apartado 3 del Reglamento de Gestión Urbanística.*

*El interesado estará obligado a ejecutar todas las obras de reposición o acondicionamiento del pavimento y demás elementos afectados de la vía pública o terrenos del común, de acuerdo con las normas de la buena construcción y normativa vigente, y en las debidas condiciones, en garantía de los cual habrá de depositar la fianza que figure en el documento de licencia.*

*Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio, es obligatorio levantar una valla de protección, que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.*

*De existir alguna infraestructura enterrada en la parcela donde se van a ejecutar las obras (red de saneamiento, abastecimiento, electricidad, telefonía, pozos de registros, arquetas, etc), correrá a cargo del propietario o promotor, el desvío de dichas infraestructuras, previa autorización.*

*La concesión de las licencias de obras no prejuzga, en ningún caso, la autorización para desarrollar actividades de cualquier tipo, para lo cual deberá obtener la necesaria apertura, que se tramitará con arreglo a la normativa específica en cada caso.*

*La obtención de la presente Licencia Municipal, no exime de la obligación de obtener, por parte del promotor, las respectivas autorizaciones que por legislación sectorial aplicable, son declaradas preceptivas. (Obras Públicas del Cabildo, Consejo Insular de Aguas, etc.*

*El horario de los trabajos de construcción se desarrollarán exclusivamente de LUNES a VIERNES en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 20:00 horas, y los SÁBADOS de 9:00 horas a 13:00 horas.*

*La Presente Licencia de Obras, no otorga el permiso de demolición que habrá de solicitarse de forma expresa.*

*Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.** Autorizar a **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U.**, la **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA**, para llevar a cabo la obras denominada **“NUEVA RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN POR NUEVO SUMINISTRO”**, mediante Proyecto de





*Ejecución, sito en la calle Rosales, Nº 76, Término Municipal de Firgas, cuya ejecución se establecerá en 3 DÍAS (3), con los condicionantes expuestos en el apartado 5ª y 6ª.*

**SEGUNDO.** El ICIO del 4%, asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (158,47#).**

**TERCERO.-** La TASA por intervención en terrenos pavimentados y aceras, asciende a la cantidad de **TRECE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13,95 #).**

**CUARTO.** Notificar al interesado, **D. Fernando Martín Gutiérrez**, representando a **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U.**, al email [REDACTED]

Visto el informe de Secretaría de fecha **8 de febrero de 2024.**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/483 de 10 de abril de 2024.

**Resolución:**

**PRIMERO.-** Conceder a **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U.**, la **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA**, para llevar a cabo la obras denominada **“NUEVA RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN POR NUEVO SUMINISTRO”**, mediante Proyecto de Ejecución, sito en la calle Rosales, Nº 76, Término Municipal de Firgas, cuya ejecución se establecerá en **1 MES, con los condicionantes expuestos en el apartado 5ª y 6ª.**

**SEGUNDO.** El ICIO del 4%, asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (158,47€).**

**TERCERO.-** La **TASA** por intervención en terrenos pavimentados y aceras, asciende a la cantidad de **TRECE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13,95 €).**

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

<b>Expediente 3548/2021. Desistimiento de Licencia de Obra en C/ Fuente Cho Lucas, nº 6.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Visto que por **D. Sergio Navarro Jiménez**, por el que solicita **DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA** para la Licencia de Obra para la **“Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar”**, en el [REDACTED]

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0017 Fecha: 02/05/2024

Cód. Validación: 393HTQWEPZ4NWNFAESZHGHSOD  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19





Visto el informe del Arquitecto de fecha 28/ de febrero de 2024 que dice:

*“D. M. Alejandro Ramírez Rodríguez, Arquitecto Municipal, Jefe de Sección Arquitectura, en relación a la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA, para llevar a cabo la obra denominada ‘ Rehabilitación de vivienda unifamiliar”, mediante Proyecto de Ejecución, sito en la [REDACTED] o Municipal de Firgas, emite el siguiente informe,*

### **ANTECEDENTES**

1. Con nº de registro de entrada electrónico 1306, del 10/11/2021, se insta LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA, para llevar a cabo la obra denominada Rehabilitación de vivienda unifamiliar”, mediante Proyecto Básico, sito en l [REDACTED] o de Padilla, Término Municipal de Firgas.
2. Con nº de registro de entrada electrónico 1417, del 02/12/2021, se aporta subsanación del proyecto anteriormente presentado.
3. El 15/02/2022, se emite informe de reparos.
4. El 06/04/2022, con registro de entrada electrónico 457, se aporta documentación para la subsanación de los reparos.
5. El 23/06/2022, con registro de entrada electrónico 872, se aporta proyecto de ejecución.
6. El 12/07/2022, con registro electrónico de entrada 949, se aporta nueva documentación aclaratoria del proyecto de ejecución.
7. El 18/10/2022, con registro electrónico de entrada 1439, se aporta nuevo proyecto de ejecución.
8. El 18/10/2022, con registro electrónico de entrada 1439, se aporta nuevo proyecto de ejecución.
9. El 21/11/2022, con registro electrónico de entrada 1628, se aporta nuevo proyecto de ejecución.
10. La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril del año dos mil veintitrés adoptó, la autorización de la licencia.
11. Se notificó por sede electrónica a D. Sergio Navarro Jiménez y D. Miguel Ángel Morales VIZCAINO, bajo registros de salida 2023-S-RE-1059 y 2023-S-RE-1058, respectivamente. No obstante, ambas fueron rechazadas.





12. Se notificó por sede electrónica a D. Miguel Ángel Morales y D. Sergio Navarro Jiménez VIZCAINO, bajo registros de salida 2024-S-RE-376 y 2024-S-RE-377, respectivamente. Siendo recepcionada la primera notificación y rechaza la segunda.

13. Con registro de entrada 2024-E-RC-943, de fecha 28/02/2024, se presenta escrito por parte de D. Sergio Navarro Jiménez desistiendo de la licencia por motivos personales.

### INFORME

Vista la solicitud de D. Sergio Navarro Jiménez, en la que desiste de la licencia de obra otorgada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril del año dos mil veintitrés, se da traslado a Secretaría a los efectos oportunos.”

Considerando lo anteriormente expuesto y visto el informe del Arquitecto de fecha 28 de febrero de 2024, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/475 de 9 de abril de 2024.

#### Resolución:

PRIMERO.- Declarar a D. Sergio Navarro Jiménez, **DESISTIDO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA**, bajo número de expediente 3548/2021 – LO 14/2021

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

<b>Expediente 1414/2024. LICENCIA MUNICIPAL DE ACOMETIDA A LA RED MUNICIPAL DE ABASTO, en la modalidad de USO ESPECIAL, en [REDACTED]</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de Aguas de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la solicitud presentada de fecha 22/03/2024 08:49 por ARISTIDES SOCORRO RODRIGUEZ con DNI n [REDACTED], con domicilio, a efectos de notificación en la [REDACTED], relativo a la solicitud de acometida a la red municipal del servicio de abastecimiento de agua, en la modalidad de USO ESPECIAL, para casa terrera integrada en dos cuerpos, sita en la [REDACTED].

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo del Departamento de Servicio de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, que se anexa a la presente.





Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los puntos de conexión y comprobado que reúne las condiciones adecuadas poder efectuar el acta, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/492 de 11 de abril de 2024.

**Resolución:**

Primero.- Conceder a, D. ARISTIDES SOCORRO RODRIGUEZ con DNI n. [REDACTED], LICENCIA MUNICIPAL DE ACOMETIDA A LA RED MUNICIPAL DE ABASTO, en la modalidad de USO ESPECIAL, para casa terrera integrada en dos cuerpos, sito en la [REDACTED], debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio del Ayuntamiento de Firgas...

Segundo.- Deberá abonar la tasa de acometida de uso especial que asciende a la cantidad de 102,12€

Tercero.- Dar de alta en los Padrones de Agua, Aguas Residuales y Residuos sólidos Urbanos, notificar al interesado y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

**Documentos anexos:**

- Anexo 1. exp. 1414 PROPUESTA CONCEJAL CONEXION AGUA ESPECIAL

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

<b>Expediente 1031/2024. LICENCIA MUNICIPAL DE ACOMETIDA A LA RED MUNICIPAL DE ABASTO, en la modalidad de USO DOMÉSTICO, en la Avda. La Constitución nº. 17 - Piso 2º - Pta. C.</b>	
<b>No hay acuerdo</b>	<b>Motivo:</b> Ampliar documentación

**Hechos y fundamentos de derecho:**

**QUEDA SOBRE LA MESA**

Vista la solicitud presentada de fecha 20/12/2023 11:14 por CARLOS DOMINGUEZ TOLEDO con DNI n. [REDACTED] con domicilio, a efectos de notificación en la calle [REDACTED], relativo a la solicitud de acometida a la red municipal del servicio de abastecimiento de agua, en la modalidad de USO DOMÉSTICO, para la vivienda unifamiliar sita en la calle [REDACTED]

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo del Departamento de Servicio de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, que se anexa a la presente.

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0017 Fecha: 02/05/2024

Cód. Validación: 393HTQWEPFZ4NWAESZHGHSDD  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19





Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los puntos de conexión y comprobado que reúne las condiciones adecuadas poder efectuar el acta, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/489 de 11 de abril de 2024.

### **Resolución:**

En aplicación del artículo 92.1 del ROFJEL, la Junta de Gobierno Local acuerda la retirada del presente expediente del orden del día, a los efectos de incorporar los documentos oportunos, dadas las contradicciones entre lo solicitado y lo propuesto para resolución.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes ( 4 votos), acuerdan la retirada del presente expediente a los efectos de incorporar los documentos oportunos, dadas las contradicciones entre lo solicitado y lo propuesto para resolución.

### **Documentos anexos:**

- Anexo 2. 2.INFORME ALTA -USO INDUSTRIAL.-1031-2024
- Anexo 3. 2.INFORME S. -ALTA AGUA- expte 1031-24

### **B) ASUNTOS DE URGENCIA**

No se plantean

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se plantean

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0017 Fecha: 02/05/2024

Cód. Validación: 393HTQWEPZ4MNAESZHGHSDD  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19





**ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JGL/2024/15**

**A) PARTE RESOLUTIVA**

1. Expediente 1414/2024. LICENCIA MUNICIPAL DE ACOMETIDA A LA RED MUNICIPAL DE ABASTO, en la modalidad de USO ESPECIAL, en calle [REDACTED]

- Anexo 1. exp. 1414 PROPUESTA CONCEJAL CONEXION AGUA ESPECIAL

2. Expediente 1031/2024. LICENCIA MUNICIPAL DE ACOMETIDA A LA RED MUNICIPAL DE ABASTO, en la modalidad de USO DOMÉSTICO, en la [REDACTED]

- Anexo 2. 2.INFORME ALTA -USO INDUSRIAL.-1031-2024

- Anexo 3. 2.INFORME S. -ALTA AGUA- expte 1031-24

**B) ASUNTOS DE URGENCIA**

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0017 Fecha: 02/05/2024





Ayuntamiento de la

**Villa de Firgas**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE AGUAS RELATIVA A APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ALTA DE SUMINISTRO AGUA DE ABASTO. USO ESPECIAL Expte. 1414/2024.**

Vista la solicitud presentada el 22/03/2024 por D. Aristides Socorro Rodríguez con D.N.I n.º [REDACTED] relativo a la solicitud de acometida a la red municipal del servicio de abastecimiento de agua, para casa terrera integrada en dos cuerpos, en la modalidad de **uso especial**.

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo Responsable de Departamento de Servicio de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez de fecha 04/04/202, que dice como sigue:

*“Vista la solicitud presentada el 22/03/2024 por D. Aristides Socorro Rodríguez con D.N.I n.º [REDACTED], relativo a la solicitud de acometida a la red municipal del servicio de abastecimiento de agua, para casa terrera integrada en dos cuerpos, en la modalidad de **uso especial**, por medio del presente tengo a bien emitir el siguiente informe:*

*Primero.- Se solicita por D. Aristides Socorro Rodríguez, el alta de la acometida a la red municipal del servicio público de abastecimiento de agua especial, para casa terrera integrada en dos cuerpos, sito en la [REDACTED] para ello, la documentación requerida.*

*Segundo.- El punto de conexión a realizar se encuentra dentro de una zona de cobertura abastecida por la red de distribución Municipal de aguas que unen la conducciones viarias con la instalación que se pretende abastecer, sito en la [REDACTED].*

*Tercero.- Consta en el expediente inicial toda la documentación requerida, para la conexión de acometida, copia DNI titular, (escritura de compraventa de fecha 11/01/2024 incorporado en el cuerpo de dicha escritura certificación catastral descriptiva y grafica, fotografía y **NO** infracción urbanística).*

*Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los puntos de conexión, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Conceder, **ARISTIDES SOCORRO RODRÍGUEZ con D.N.I n.º [REDACTED]** licencia de acometida a la red del suministro público de abastecimiento de agua en la modalidad de **USO ESPECIAL**, para casa terrera integrada por dos cuerpos con objeto tributario n.º [REDACTED] en la calle [REDACTED] con referenci catastral n.º [REDACTED].*

*Segundo.- La concesión del suministro quedará adscrita al uso especial. Se consideran como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad, comunidades de propietarios, obras edificaciones agrícolas, locales y quedando prohibida dedicarla a otros fines.*

*Tercero.- Dar de alta en los Padrones de Agua, y Residuos Sólidos Urbanos.*

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0017 Fecha: 02/05/2024

Cód. Validación: 393HTOMEFPZ4NWAESZHGHSOD  
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19





Ayuntamiento de la

**Villa de Firgas**

Cuarto.- Dar traslado al interesado, Departamento de Tesorería y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

Quinto.- Comunicar a la interesado el abono de la tasa por los derechos de conexión que asciende a la cantidad de 102,12€.

A la vista de lo expuesto anteriormente por la Concejalía de Aguas, **SI PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder, **ARISTIDES SOCORRO RODRÍGUEZ con D.N.I n. [REDACTED]** licencia de acometida a la red del suministro público de abastecimiento de agua en la modalidad de **USO ESPECIAL**, para casa terrera integrada por dos cuerpos, con objeto tributario n.º [REDACTED] sito en la c [REDACTED] con referencia catastral n.º [REDACTED]

Segundo.- La concesión del suministro quedará adscrita al uso especial. Se consideran como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad, comunidades de propietarios, obras, edificaciones agrícolas, locales y quedando prohibida dedicarla a otros fines

Tercero.- Dar de alta en los Padrones de Agua, y Residuos Sólidos Urbanos

Cuarto.- Dar traslado al interesado, Departamento de Tesorería y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

Quinto.- Comunicar a la interesado el abono de la tasa por los derechos de conexión que asciende a la cantidad de 102,12€.

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime pertinente.

En la fecha que consta al margen.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGUAS

Fdo.: Aniceto Juan Ramón Cruz Quintana  
(Firmado electrónicamente)

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0017 Fecha: 02/05/2024

Cód. Validación: 393HTQMEFPZ4NWNAAESZHCHSDD  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19



**Departamento:** Servicio de Agua/mppp

**Asunto:** Solicitud de acometida INDUSTRIAL a la red municipal del servicio de abastecimiento de agua

**Cpte:** Gestiona: 1031/2024

El Auxiliar Administrativo Responsable del Departamento de Servicio de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, con respecto al expediente indicado en la cabecera, tiene a bien formar que:

Vista la solicitud presentada de fecha 20/12/2023 por D. CARLOS DOMINGUEZ TOLEDO (C.I.F. [REDACTED]) y Dña. FRANCISCA TERESA ARENCIBIA MEJÍAS con DNI [REDACTED] (C.I.F. [REDACTED]), a efectos de notificación en la [REDACTED], en Firgas (C.I.F. [REDACTED]) postal 35430, relativo a la *solicitud de acometida a la red municipal del servicio de abastecimiento de agua*, en la modalidad de **USO INDUSTRIAL**, para [REDACTED], por medio del presente tengo a bien emitir el siguiente informe:

Primero.- Se solicita el alta de la acometida a la red municipal del servicio público de abastecimiento de agua [REDACTED] aportando para ello la siguiente documentación: DNI, escritura de declaración de obra nueva y división horizontal de fecha 15/02/2006, cédula de habitabilidad de fecha 18/04/2016 y plan de instalación y evacuación de aguas de fecha 24/11/2023.

- [REDACTED]
- [REDACTED]

Segundo.- El punto de conexión a realizar, se encuentra dentro de una zona de cobertura abastecida por la red de distribución Municipal de aguas y red de recogidas de aguas residuales (alcantarillado) que unen las conducciones viarias con la instalación que se pretende abastecer en la calle calle Avenida de la Constitución.

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los puntos de conexión, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la opción del siguiente acuerdo:

Primero.- **Conceder a D. CARLOS DOMINGUEZ TOLEDO con D.N.I.:** [REDACTED] **Dña. FRANCISCA TERESA ARENCIBIA MEJÍAS con DNI** [REDACTED], licencia de acometida a la red del suministro público de abastecimiento de agua, en la modalidad de **USO INDUSTRIAL**, para LOCAL, sito en la calle [REDACTED].

Segundo.- La concesión del suministro quedará adscrita al **uso industrial**. Se entenderá por usos industriales el suministro a cualquier local que no tenga la consideración de vivienda a cualquiera la actividad o industria que se ejerza en él.

No obstante, a estos efectos se consideraran también como industriales, no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias domiciliadas en las propias viviendas, así como también de carácter agropecuario, establos, granjerías, lecherías, etc

Tercero.- Dar de alta en los Padrones de Agua, Aguas Residuales (alcantarillado) y Residuos Sólidos Urbanos.

Cuarto.- Queda acreditado el abono de la tasa por los derechos de conexión que asciende a cantidad de 102,12-€

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2024-0017 Fecha: 02/05/2024

Cód. Validación: 393HTQMEFPZ4NVAESZCHHSOD  
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19



Quinto.- Dar traslado al interesado, Departamento de Tesorería y a la entida laboradora Valora Gestión Tributaria.

Es todo cuanto me cumple informar, en la fecha que consta al margen

El Auxiliar Administrativo  
Fdo.: Juan Carlos Marrero Rodriguez  
(firmado electrónicamente.)

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0017 Fecha: 02/05/2024

∕ A. ALCALDE/SA – PRESIDENTE/A DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE DE FIRGAS.



**Departamento:** Servicio de Agua/mppp

**Asunto:** Solicitud de acometida a la red mupal de abastecimiento de agua potable a domicilio.

**Expte:** Gestiona 1031/204

El Auxiliar Administrativo Responsable del Departamento de Aguas D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, con respecto al expediente indicado en la cabecera, tiene a bien informar que:

Vista la solicitud presentada de fecha 20/12/2023 por D. CARLOS DOMINGUEZ TOLEDO con D.N.I.: [REDACTED] y Dña. FRANCISCA TERESA ARENCIBIA MEJÍAS con DNI [REDACTED] con domicilio, a efectos de notificación en la calle [REDACTED], en Firgas con código postal 35430, relativo a la *solicitud de acometida a la red municipal del servicio de abastecimiento de agua*, en la modalidad de **USO DOMÉSTICO**, para las tres viviendas sita en [REDACTED], por medio del presente tengo a bien emitir el siguiente informe:

Primero.- Las viviendas que se pretenden dar de alta en el servicio de abastecimiento y suministro de agua potable se encuentran en la calle Avenida de la Constitución, aportando para ello la siguiente documentación: DNI, escritura de declaración de obra nueva y división horizontal de fecha 15/02/2006, cédula de habitabilidad de fecha 18/04/2016, boletín de instalación y evacuación de aguas de fecha 24/11/2023.

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Segundo.- Que se ha comprobado que dichas viviendas disponen de escritura de declaración de obra nueva y división horizontal de fecha 15/02/2006, cédula de habitabilidad de fecha 18/04/2016, boletín de instalación y evacuación de aguas de fecha 24/11/2023.

Tercero.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio del Ayuntamiento de Firgas, las normas a seguir para dicha alta serán las siguientes:

1.- El punto de conexión se realizará en la [REDACTED], la cual se encuentra dentro de una zona de cobertura abastecida por la red de distribución Municipal de aguas y red de recogidas de aguas residuales (alcantarillado) que unen las conducciones viarias con los inmuebles que se pretenden abastecer.

2.- La concesión del suministro quedará adscrita al **USO DOMÉSTICO**, quedando prohibida dedicarla a otros fines.



3.- En cuando los requisitos de las acometidas e instalaciones se instará a lo que establece dicho reglamento.

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los puntos de conexión y comprobado que reúne las condiciones adecuadas poder efectuar el acta, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- **Conceder a, D. CARLOS DOMINGUEZ TOLEDO con D.N.I.:** [REDACTED] **y Dña. FRANCISCA TERESA ARENCIBIA MEJÍAS con DNI** [REDACTED] **LICENCIA MUNICIPAL DE ACOMETIDA A LA RED MUNICIPAL DE ABASTO**, en la modalidad de **USO DOMÉSTICO**, debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio del Ayuntamiento de Firgas, para las viviendas con objetos tributarios siguientes:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Segundo.- Dar de alta en los Padrones de Agua, Aguas Residuales y Residuos sólidos Urbanos, notificar al interesado y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

Cuarto.- Queda acreditado el abono de la tasa de acometida de uso doméstico que asciende a la cantidad de 72,12€, cada vivienda.

En la fecha que consta al margen

El Auxiliar Administrativo Responsable del Departamento de Servicio de Aguas

Juan Carlos Marrero Rodríguez  
(Fdo. Electrónicamente)

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0017 Fecha: 02/05/2024

Cód. Validación: 393HTQMEFPZ4NWNAAESZCHHSDD  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19

